EJC. 621 - 2016
Febrero 21 de 2022

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1ª Instancia:	$0
Costas 2ª Instancia:	$0
Agencias en derecho:	$0
Total costas y agencias en derecho:	**$0**

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Febrero 21 de 2022

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante providencia de marzo 16 de 2021, visible a folios 514 a 517, que **DECLARÓ IMPROCEDENTE** el recurso de apelación presentado por la acá ejecutante contra el auto proferido por el Juzgado de diciembre 16 de 2019, visible a folio 502 del plenario.

SEGUNDO: SIN COSTAS NI AGENCIAS EN DERECHO.

En firme la presente providencia, continúese con el trámite procesal dentro del proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

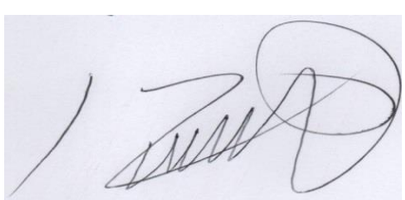

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 022 publicado hoy 23/02/2022

La secretaria, MDG

RDC